



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a diez de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **219/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **trece horas con cuarenta y cuatro minutos (13:44 hrs.)** del **diez de agosto de dos mil veinticuatro (10/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito por el que se presenta **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”** de diez de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Roberto Pérez Varela, con el carácter de ciudadano y vecino de la población de San Juan Totolac, Tlaxcala, constante de ocho fojas útiles; a través del cual se impugna: *“lo es la resolución que dictó el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del procedimiento especial sancionador, mismo que fue radicado con el número de expediente TET-PES-053/2024”*.

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **catorce horas con catorce minutos (14:14 hrs.)** del **diez de agosto de dos mil veinticuatro (10/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

